

Derecho de Petición

Cali, Septiembre 8 2021.

Señores:

Fondo Colombia en paz Contratación

Asunto: Derecho de Petición

NOMBRE DEL PETICIONARIO: FUNDACION ESPERANZA DE PLENITUD
REPRESENTANTE LEGAL: ESTHER CECILIA BONILLA SINISTERRA
NIT 901117135-8
DIRECCIÓN: CALLE 30 24 21
BARRIO: PRADOS DE ORIENTE
MUNICIPIO DÓNDE RESIDE: CALI
CORREO ELECTRÓNICO: fundacionesperanzadeplenitud@hotmail.com
TELÉFONOS DE CONTACTO: 3178551358-3216639027

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

El día 25 de Junio de 2021 siendo las 7:01 pm llega mediante correo electrónico documentos para la invitación a presentar oferta convocatoria 003-2021 sacúdete ICBF, En donde según indicaciones del archivo nombrado invitación a presentar ofertas CS 03_2021, en la página 4 expone el cronograma del proceso donde nos indican que el día 21/07/2021 enviaran la Comunicación de solicitudes de aclaración o subsanaciones por parte del FCP, correo que se recibió exactamente la fecha mencionada; En la misma página de dicho documento nos dicen que según cronograma el plazo máximo para presentar dichas aclaraciones o subsanaciones por parte de los PROPONENTES es hasta las 5:00 PM del 26/07/2021.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

1. No hemos recibido adenda alguna para cambio de cronograma de subsanación inicialmente enviado, pero el día 23/08/2021 llega el informe definitivo de evaluación convocatoria No. 03 de 2021, en este adjuntan dos archivos en pdf en el archivo nombrado INFORME FINAL DE EVALUACIÓN convocatoria 03 de 2021 (valle del cauca), indican en la página 7 que la fundación FUNDESOSIS

"De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1. ("GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA") del Análisis preliminar, el cual establece que: "La falta de firma de la garantía de seriedad de la oferta y/o el no aporte de la certificación o constancia de pago de la prima de esta, y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía, serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP y/o el comité evaluador. (...)", una vez cumplido el término señalado para subsanar el proponente no allegó la constancia o certificación del pago de la prima de la póliza, por lo que

se encuentra incurso en causal de rechazo. En la verificación del consorcio menciona además que, el oferente no subsanó lo requerido dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso por lo que está incurso en causal de rechazo No. 10 "No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos exigidos en el presente análisis preliminar".

El día 26/08/2021 se recibe un correo nuevo; donde dicha fundación presenta reclamación sobre este punto, y la respuesta que reciben del fondo es un nuevo plazo para subsanar dicha póliza y que este sería el 30 de agosto de 2021.

2. En este mismo documento en la página 7-8 argumentan "Ahora bien, el día 2 de agosto a las 4:29 pm, se recibe correo por parte de Camila Molinos con el asunto: "EVALUACIÓN PRELIMINAR - CONV. 003 DE 2021 - - SUBCUENTA SACÚDETE - ICBF" donde se describe subsanación por parte del oferente Fundación Por Quien Vivir"

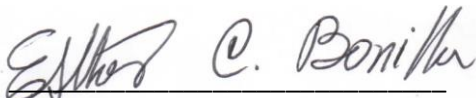
PETICIÓN

1. Solicito se mantenga la calificación de inicial de fundesois razón por la cual el tiempo de subsanar era hasta el 26/07/2021 y este no se cumplió, si bien es cierto hubo un error humano en dicha calificación la póliza inicial no cumplía con las especificaciones requeridas en la convocatoria y dicha fundación tuvo el tiempo necesario para revisarla y cambiarla pero esto no sucedió.

2. Solicito se mantenga la calificación inicial de la fundación por quien vivir la razón principal es que el tiempo límite para subsanar era hasta el día 26/07/2021 y este no se cumplió, por el contrario se recibió el 2/08/2021.

NOTA: Solicito informe de calificación final, informe detallado sobre la decisiones que se tomaron del porque y el cómo se realizó dicha evaluación.

Cordialmente,



ESTHER CECILIA BONILLA SINISTERRA
31383733